



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0048 - 2023 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 20 de junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0017 - 2023, de fecha 20 de junio del 2023, así mismo se tiene el Informe N° 000230 - 2023 - CASCH - SG/MDQ/LC, de fecha 26 de mayo del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Secretaria General - MDQ; Informe N° 0896 - 2023 - EBL - GDEMA - MDQ/LC, de fecha 19 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Economico y Medio Ambiente; Informe Legal N° 440 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 15 de junio del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad, sobre la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo - GERCETUR y la Municipalidad Distrital de Quellouno”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece, “por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, con el Informe N° 000230 - 2023 - CASCH - SG/MDQ/LC, de fecha 26 de mayo del 2023, la Jefa de la Oficina de Secretaria General - MDQ, solicita atención a las peticiones relaiizadas por los señores regidores en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, siendo para el presente caso la aprobación de la propuesta del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo - GERCETUR y la Municipalidad Distrital de Quellouno”, el mismo que se corrio a tramite administrativo a efectos de su aprobación;

Que, se cuenta con el Informe N° 0896 - 2023 - EBL - GDEMA - MDQ/LC, de fecha 19 de junio del 2023, por medio del cual el Gerente de Desarrollo Economico y Medio Ambiente, emite su opinión tecnica emite su opinión técnica sobre la propuesta de convenio marco con la GERCETUR y la Municipalidad distrital de Quellouno, señalando a este respecto, que se trata de relaciones interinstitucionales necesarias e importantes para la municipalidad en miras del Desarrollo Turístico del distrito, para facilitar la cooperación interinstitucional turística, asimismo facilitar la operación entre ambas oficinas gubernamentales para la promoción turística, la asistencia técnica en temas de inventario de atractivos turísticos, apoyo en el fortalecimiento de capacidades de los prestadores de los servicios turísticos, promoción de festividades tradicionales, entre otras. Señalando finalmente, que la Municipalidad cuenta con un área de Promoción Empresarial y Turismo, cuyo objeto, es la de establecer una alianza de cooperación interinstitucional entre la gerencia de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía y la Municipalidad Distrital de Quellouno, con la finalidad de articular esfuerzo y capacidades dentro de sus competencias para el logro de los fines propios de cada institución;





Que, se tiene el Informe Legal N° 440 - 2023 - OAJ - HJES/MDQ, de fecha 15 de junio del 2023, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA, por la PROCEDENCIA de suscribir el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo - GERCETUR y la Municipalidad Distrital de Quellouno", con el objeto de establecer una alianza de cooperación interinstitucional entre la Gerencia de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía y la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0017 - 2023, de fecha 20 de junio del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la celebración y suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo - GERCETUR y la Municipalidad Distrital de Quellouno" por lo que habiendo sido ampliamente debatido acuerdan por unanimidad, aprobar su celebración y AUTORIZAR al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno la suscripción del antes citado convenio en representación de la Entidad;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del, "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo - GERCETUR y la Municipalidad Distrital de Quellouno", con el objeto de establecer una alianza de cooperación interinstitucional entre la gerencia de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía y la Municipalidad Distrital de Quellouno, con la finalidad de articular esfuerzo y capacidades dentro de sus competencias para el logro de los fines propios de cada institución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a efectos de que suscriba el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo - GERCETUR y la Municipalidad Distrital de Quellouno".

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Economico y Medio Ambiente, para que a través de las jefaturas que ejecutan funciones sustantivas de acuerdo a sus competencias y funciones efectúen los procedimientos de Ley en el Marco de las normatividades vigentes y de sus funciones para el presente caso, según corresponda.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, y de más dependencias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Reactivemos Quellouno!

Distribución:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Infraestructura
- DDUR
- Dpto. de Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356